

DECRETO- DEM- N° 137/2024

MONTE VERA, 23 de julio de 2.024

VISTO:

La necesidad suscribir contrato por el predio identificado con P.I.I. N°: 10-09-00 740002/0002 Manzana 0000, Parcela 00384; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 inciso 17 de la ley 2756, faculta al DEM a realizar contratos de locación de inmueble, a los fines de mejorar la administración del Municipio.

Que el Municipio necesita suscribir contrato de locación del inmueble identificado como Parcela 00384 P.I.I. N°: 10-09-00 740002/0002.

Que las condiciones de contratación obran en Contrato de locación de inmueble que se acompaña como anexo I del presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley 2756.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese la locación del inmueble propiedad del Sr. Ramons Luis Eduardo , DNI N° 23.898.889 identificado como Parcela 00384, P.I.I. N°: 10-09-00 740002/0002 de la Ciudad de Monte Vera; bajo la modalidad y condiciones detalladas en Anexo I – contrato de locación inmueble, el cual se adjunta y forma parte del presente-, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

Artículo 2: Impútese la erogación por el pago del canon locativo del contrato a la partida presupuestaria asignada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

DECRETO – DEM – N° 137/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---En la ciudad de Monte Vera, siendo 23 de julio de 2.024, se reúnen las partes, por un lado la **MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**, representada en el presente acto por su Intendente, el Sr. Luis Alberto Pallero DNI N° 10.928.691, con domicilio legal en calle Av. San Martín 6190 de la ciudad de Monte Vera, por una parte y en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por la otra, el Sr. **RAMOS LUIS EDUARDO**, D.N.I. N° 23.898.889, con domicilio cito calle en Santiago del Estero 1826 de la ciudad de Monte Vera, en adelante llamado “**EL LOCADOR**”, convienen de común acuerdo celebrar el siguiente contrato estableciendo :-----

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL LOCADOR**” el permiso para ingresar y hacer uso del predio identificado con P.I.I.N°: 10-09-00 740002/0002, Manzana 0000, Parcela 00384, a los fines de arrojar los residuos recolectados en el distrito Monte Vera, en la cava que se encuentra ubicada en el inmueble antes identificado.-----

SEGUNDO: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a hacer uso racional y mantener en las condiciones correspondientes la respectiva cava.-----

TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá destinar el uso del inmueble, objeto del presente contrato, en forma exclusiva a cava para depósito de residuos.-----

CUARTO: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará, de manera mensual, por la utilización de la cava, el precio de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) exclusivamente bajo la modalidad transferencia bancaria a la Caja de Ahorro del Nuevo Banco Santa Fe de titularidad de “**EL LOCADOR**” CBU: 3300526125260116374090. El pago del precio pactado se efectuará de la siguiente manera: mensualmente, entre el 1° y el 10 de cada mes. Mencionada suma de dinero se abonara contra presentación de la respectiva factura a cargo de “**EL LOCADOR**”.-----

QUINTO: “**LA MUNICIPALIDAD**” no abonara suma alguna a “**EL LOCADOR**” por ningún tipo de trabajo, si no existiera previa aprobación expresa.-----

SEXTO: El plazo del presente contrato será del 1° de julio al 31 de Diciembre de 2.024.-----

SEPTIMO: Las partes fijan sus respectivos domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el federal.-----
---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la localidad de MONTE VERA, siendo 23 de julio del año 2.024-----